COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1-046 - 2021

Señores
FUNDACION SOCIAL Y HUMANITARIA ALFA
Nit. 900.259.381-9
Directora Ejecutiva
DIANA BEATRIZ GIRALDO SANCHEZ
C.C. No. 30.307.954
Dirección: Carrera 1 No. 11-49
Teléfono: 3105854811
Cartago.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PSMC-120-2021

De conformidad a lo señalado en el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted para participar en la adjudicación dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PSMC-120-2021; que tiene como objeto el SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL, DIRIGIDA A LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 73 DE LA LEY 743 DE 2002, es aceptada de forma expresa, en los siguientes términos:

1. VALOR TOTAL Y FISCAL: El valor del presente contrato será por la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($28.736.700.oo) M/CTE**

2. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al contratista de la siguiente manera: Se cancelará en un solo pago al finalizar el objeto contractual, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones específicas y condiciones técnicas de los servicios a contratar, previa presentación de los documentos requeridos y de la factura, aprobada por el supervisor, al igual la acreditación de pagos a la seguridad social integral y parafiscales. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y de la respectiva acta de iniciación.

4. GARANTIAS. Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio ante una compañía de seguros legamente establecida en el país, las siguientes pólizas: **A) GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes aspectos: **1. CUMPLIMIENTO** del contrato por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más**. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses más. **4. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por suma equivalente al veinte por ciento

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1-046 - 2021

(20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la de contrato y cuatro (4) meses más. **B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado será de 200 SMMLV y su vigencia será por el término de duración del mismo**.**

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada por el contratista. **2.** Efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. **3.** Elaborar, suscribir y presentar ante la entidad estatal contratante, las respectivas actas, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. **4.** Acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule a través del supervisor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias de los ítems contratados, procediendo a ejecutarlas de inmediato. **5.** Cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores los materiales y equipos adquiridos en razón del contrato. **6.** Elegir el personal que labore en la ejecución del contrato comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. **7.** Cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratista sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. **8.** Reconocer y pagar directamente y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo. **9.** Observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el supervisor, en desarrollo del contrato. **10.** Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante, en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución. Si ello no fuere posible se compromete a renunciar a él. **11.** Mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **12.** Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **13.** En general, cumplir con los derechos y deberes prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las obligaciones derivadas del contrato se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1604 del 19/11/2021.

7. SUPERVISOR DESIGNADO. La supervisión del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO, a través del funcionario German López Ramírez, adscrito a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen, para todos los efectos del presente proceso, el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo compromiso presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, por parte de la Secretaria Jurídica

Para la ejecución del contrato, deberá contactarse con el supervisor que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Calle 8 No.6-52 – Segundo Piso.

Con la publicación en el SECOP del presente comunicado el Oferente seleccionado queda notificado de la aceptación de su oferta.

Revisó: Doctor Jonny A. Guzmán Mejía, Secretario Jurídico
Proyección y revisión jurídica: Doctor Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo – Abogado Contratista
Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Contratista